Juzgado Civil Laboral del Circuito

jcctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ordinario laboral
Radicado:051543112001**2021-00167**00
Decisión: Acepta desistimiento demanda

La parte demandante presentó memorial solicitando desistimiento de la demanda y todas sus pretensiones.

Conforme al art. 314 del C.G.P, al no haber sido proferida providencia alguna que de fin al proceso y el apoderado judicial contar con facultad expresa para desistir de la demanda, tal y como lo expresa el poder obrante en el expediente.

Considera el Despacho dicha solicitud está ajustada a derecho y en razón a ello, **acepta** el desistimiento de la demanda y de las pretensiones realizada por la parte demandante. No condenar en costas.

En consecuencia, **ordenar** el desglose de los documentos aportados con la presentación de la demanda y **archivar** el expediente de la referencia, previas las anotaciones respectivas en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE

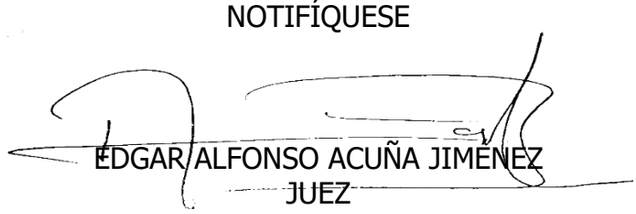

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMENEZ
JUEZ

Firmado Por:
Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d42a0ae5fb3af3f958c8a683f2a89488b43cbb42c42037652dee021f6e5e6bb9**

Documento generado en 13/02/2023 07:37:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica